



*Informático*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS**

*"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"*  
*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 552-2016-MPM-CH-A**

Chulucanas, 19 de agosto de 2016

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo N° 097-2016-MPM-CH, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2016, relacionado con el pedido formulado por el Director de la I.E. San Ramón de Chulucanas, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 090-2016/GOB.PIURA.UGEL.I.E. S.R. CH.D el Director de la Institución Educativa San Ramón de Chulucanas, Lic. Julio Suriel Carrasco Chuica, solicita apoyo económico con un presupuesto mensual, para solventar gastos de alquiler de local donde funcionará temporalmente en aulas provisionales la citada institución educativa, garantizando de este modo la continuidad del servicios educativos, en tanto se realicen los trabajos de ejecución del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos.

Que, es política de la municipalidad brindar apoyo a las instituciones y personas para la realización de actividades que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N° 489-2016-GPPDI/MPM-CH, de fecha 11 de agosto de 2016 ha emitido opinión favorable respecto a la solicitud, indicando que existe cobertura presupuestal para atender el pedido con un monto de S/. 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0247-2016-GAJ/MPM-CH, de fecha 17 de agosto de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión favorable, señalado que, siendo una petición formulada por una persona jurídica perteneciente al sector público, resulta aplicable – supletoriamente – lo señalado en el numeral 60.2 del artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, aprobado con D. S. N° 304-2012-EF, y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional sobre la existencia de disponibilidad presupuestal para su atención, corresponde al Concejo Municipal adoptar el acuerdo correspondiente.

Estando al Acuerdo de Concejo N° 097-2016-MPM-CH-SG, adoptado por el Pleno de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de agosto de 2016, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el pedido formulado y en consecuencia apóyese económicamente a la Institución Educativa "San Ramón" de Chulucanas, en la persona de su Director Lic. Julio Suriel Carrasco Chuica, con la subvención económica mensual de S/. 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles); de manera mensual a partir de la fecha que indique la ejecución del proyecto de inversión pública a ser ejecutado.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que el beneficiario (Lic. Julio Suriel Carrasco Chuica), deberá rendir cuentas del apoyo otorgado, mensualmente mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego.

**ARTICULO TERCERO: DAR** cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y beneficiario para su cumplimiento.

JRMC/afda

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS

M. PNP.(r) José B. Montenegro Castillo  
ALCALDE PROVINCIAL

